

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, con recurso de apelación en contra auto 2606 del 16 de noviembre de 2023, el cual fue presentado dentro del término de la norma.

Auto No. 2606 del 16 nov. 2023	Estado Elect. No. 188 del 17 de nov. 2023
Apelación Art. 320 C.G.P.	3 días siguientes notificación por estado (17, 20, 21, 22 de no. De 2023)
Apelación Auto No. 2606 del 16 nov. 2023	21 de noviembre de 2023

Firma, 28 de noviembre de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N.º:	2644
RADICADO:	76001311001-2021-00061-00
PROCESO:	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTES:	MARÍA PAULA VÉLEZ MOSCARELLA, LUISA FERNANDA VÉLEZ MOSCARELLA y ANDREA CAMILA VÉLEZ MOSCARELLA
CUASANTE:	FLAVIO VÉLEZ CORNEJO
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO CONCEDE APELACION

La apoderado judicial Dra. VALENTINA NARANJO TOBAR, actuando en nombre y representación de MARIA GRACIELA DIAZ ACEVEDO, DIANA PAOLA VÉLEZ DIAZ, DANIEL NICOLAS VÉLEZ DIAZ y MARTHA CAROLINA VÉLEZ DIAZ, allega escrito mediante el interpone dentro del término conferido, recurso de apelación frente al auto No. 2606 del 16 de noviembre de 2023, notificado por estados el 17 de noviembre de 2023, donde se niega el Incidente de Abstención para Seguir Tramitando el Proceso conforme a lo autorizado en el artículo 521 del C.G.P., propuesto por la parte recurrente, razón por la cual SE CONCEDE en el efecto devolutivo el recurso de APELACIÓN interpuesto frente al auto No. 2606 del 16 de noviembre de 2023.

Una vez ejecutoriado este auto, PROCEDASE a la remisión del expediente al Superior Jerárquico conforme al contenido del Art.125 del C.G.P.

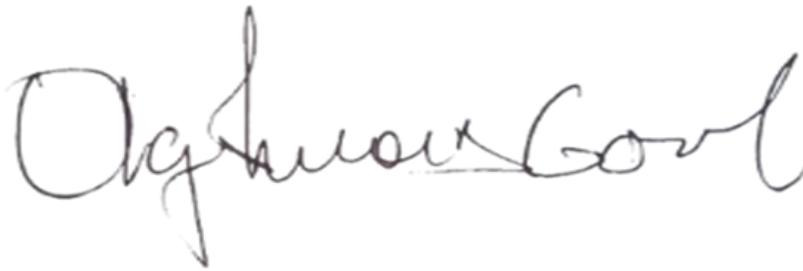
Por lo anotado, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO: SE CONCEDE en el efecto devolutivo el recurso de APELACIÓN interpuesto frente al auto No. 2606 del 16 de noviembre de 2023, por la Dra. VALENTINA NARANJO TOBAR, actuando en nombre y representación de MARIA GRACIELA DIAZ ACEVEDO, DIANA PAOLA VELEZ DIAZ, DANIEL NICOLAS VELEZ DIAZ y MARTHA CAROLINA VELEZ DIAZ.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, PROCEDASE a la remisión del expediente al Superior Jerárquico conforme al contenido del Art.125 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ

La Juez

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 200 EN LA FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La <i>secretaria</i> ,  LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
